

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 27/07/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales de Castilla-La Mancha a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros. [2017/9228]

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo de 2017, se han establecido las nuevas condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y las entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo 12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incluye previsiones relativas a la obligación de todas las Administraciones Públicas de contar con un registro electrónico general, o en su caso, permitiendo la adhesión voluntaria y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ha solicitado la adhesión a la plataforma GEISER/ORVE el pasado 8 de junio de 2017, facilitando así el acceso a la referida plataforma para las entidades locales del ámbito territorial de Castilla-La Mancha que no se encontraban adheridas al anterior Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de 31 de octubre de 2014 y así lo acuerden, estableciendo el procedimiento que posibilita de forma sencilla su adhesión a la mencionada plataforma.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, resuelvo

Primero.

Las entidades locales interesadas en adherirse a la plataforma GEISER/ORVE de acuerdo con la presente Resolución deberán dirigir la solicitud a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de forma telemática con firma electrónica a través de la sede www.jccm.es, debiendo aportar el acuerdo del órgano competente de la entidad local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión.

Así mismo deberán enviar debidamente firmado el formulario de adhesión de las entidades locales a la plataforma electrónica GEISER/ORVE, que se incluye como Anexo I de esta Resolución.

Segundo.

En virtud de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa por el Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, las adhesiones aceptadas por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se comunicarán a la Entidad Local solicitante.

Tercero.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de julio de 2017

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

Anexo I

Formulario de adhesión de las Entidades Locales a la plataforma electrónica «GEISER/ORVE»

(Disposición adicional segunda Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Don/doña (incluir nombre), en calidad de y, en representación de(Entidad Local).

Declara

Que el (órgano competente de la Entidad Local) ha acordado, con fecha, solicitar la adhesión a la plataforma electrónica «GEISER/ORVE» de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de interconexión de registros electrónicos, prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que (la EELL) conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo II de este formulario, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Y, en consecuencia,

Solicita

La adhesión (de la EELL) cuya representación ostento, a la plataforma electrónica de la Secretaría General Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En....., a

El Alcalde-Presidente

Anexo II

Especificaciones del servicio

– Ámbito de aplicación del presente protocolo de adhesión.

Podrán utilizar GEISER/ORVE las Administraciones de las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes y demás Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

– Descripción del servicio.

GEISER/ORVE es un servicio gratuito de registro, prestado «en la nube» por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) dependiente de la Secretaría de Estado de Función Pública, que permite dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de registro electrónico, establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro de cualquier Administración integrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y enviarlo electrónicamente al destino, al instante y con independencia de la ubicación geográfica o nivel de administración competente.

Este envío se transmite a su destino a través de SIR, con un formato y estructura de datos conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad SICRES 3.0.

Como servicio «en la nube», GEISER/ORVE no requiere tareas de instalación ni mantenimiento por parte de la Entidad interesada.

La entidad interesada debe cumplir con los siguientes requisitos para acceder al uso de la aplicación:

- Disponer de conexión a Internet o Red SARA en los ordenadores personales de las oficinas de registro.
- Disponer de certificado digital válido para sus usuarios.
- Disponer de equipamiento para digitalizar la documentación.
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Usuario de ORVE, publicado en el Portal de Administración Electrónica.
- Cumplir lo dispuesto en la Guía Funcional para las Oficinas de Registro SIR, publicada en el Portal de Administración Electrónica, que especifica los procedimientos a seguir en las oficinas de registro integradas en la plataforma SIR.

– Especificaciones técnicas del servicio.

• La plataforma electrónica GEISER/ORVE y la conexión al Sistema de Interconexión de Registros (SIR) se prestarán a través de la Red SARA, gestionada por la Secretaría General de Administración Digital, en adelante SGAD, de la Secretaría de Estado de Función Pública, que adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del tránsito de la información intercambiada.

• La SGAD pone a disposición de las administraciones usuarias, a través de la propia aplicación, la documentación correspondiente para el adecuado uso de la aplicación (manuales de usuario, procedimientos de uso, preguntas más frecuentes, etc.), manteniendo actualizada la misma ante cambios y mejoras funcionales o de procedimiento uso de la documentación y soporte.

• La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a proporcionar el soporte técnico de nivel 1, entendiendo por tal: el soporte a los usuarios del organismo, la resolución de problemas, dudas o consultas.

• La SGAD proporcionará soporte técnico de segundo nivel a los interlocutores autorizados por la entidad adherida, con el siguiente alcance: resolución de incidencias y problemas técnicos como consecuencia de un funcionamiento incorrecto de la aplicación. Quedarán excluidas del soporte que proporciona la SGAD las incidencias relativas al procedimiento de uso y operativa en las oficinas de registro.

• La SGAD en ningún caso dará el soporte técnico de nivel 1, solo pudiendo recibir, por los cauces establecidos (<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/orve>, o la dirección que se establezca, que aparecerá publicada en

la ficha del proyecto del Portal de Administración electrónica), solicitudes de mejora o incidencias propias de la aplicación que no hayan sido detectadas.

- Atendiendo a la evolución tecnológica, la SGAD podrá actualizar en cualquier momento las especificaciones técnicas y de seguridad del servicio.

- Cualquier propuesta de mejora será valorada por la SGAD para asegurar, en todo caso y si procede, que la aplicación evoluciona de acuerdo con una única línea de desarrollo.

– Condiciones de uso.

Son condiciones de uso del servicio:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas necesarias para el acceso y uso de la plataforma a través de la correspondiente conexión a Internet, incluyendo la provisión a sus oficinas de registro el equipamiento microinformático, escáner y certificado digital necesarios.

- La entidad adherida pondrá en marcha las medidas y recursos necesarios para cumplir, en todos los casos, con los procedimientos de uso de la plataforma en lo referente a digitalización, envío y recepción de registros, manteniendo los estándares de calidad exigidos por la Secretaría de Estado de Función Pública.

- La entidad adherida, en el ámbito de sus competencias, comunicará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

La lista de usuarios, oficinas y unidades autorizadas para el uso de la plataforma GEISER/ORVE, adjuntando cumplimentada la plantilla ORVE que será publicada en la sede electrónica de la Junta en la información relativa a la solicitud.

- El inicio de la prestación del servicio de la plataforma electrónica GEISER/ORVE, tendrá lugar, como máximo, un mes después de haber recibido de la entidad adherida, la información especificada en el punto anterior.

- La entidad adherida asegurará el uso correcto de la plataforma, empleándola exclusivamente para los fines y funciones autorizados por la SGAD, siendo responsable del buen uso y del cumplimiento de los procedimientos definidos en los Manuales. La SGAD no responde de ningún daño ni perjuicio, directo o indirecto, derivado del mal empleo de los componentes o de la no disponibilidad del servicio. La entidad adherida actuará de punto de contacto ante cualquier reclamación derivada de su uso.

La entidad adherida respetará las condiciones de uso de la plataforma SIR, en particular la atención diligente de los asientos registrales recibidos y la plena digitalización de toda la documentación enviada, salvo excepciones previstas en procedimiento de registro de GEISER/ORVE, y en los términos que se establecen en la Guía Funcional para las Oficinas de Registro SIR.

([http://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Areadescargas/Guia Funcional para las Oficinas de Registros SIR.pdf](http://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Areadescargas/Guia_Funcional_para_las_Oficinas_de_Registros_SIR.pdf))

- La entidad adherida se compromete a cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad y confidencialidad y de protección de datos de carácter personal de acuerdo a la normativa vigente en esta materia necesarias para proteger debidamente la información proporcionada en la plataforma (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo y Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).

- La entidad adherida comunicará a la SGAD cualquier incidencia propia de la aplicación que no haya sido detectada, así como cualquier propuesta de mejora para su valoración.

- La utilización de GEISER/ORVE por parte de la entidad no podrá conllevar obligaciones económicas para los ciudadanos.